

5217

PROTEGE



DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4038 DE FECHA 10.06.2009 DE LA POBLACIÓN VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPA, COMUNA DE PUENTE ALTO, PLAN PILOTO MOVILIDAD HABITACIONAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

06573

22.SET.09

VISTOS:

- a) El 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 Bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta Nº 4038 del 10.06.2009 que asigna y otorga escritura de compraventa de precio pagado de 4 viviendas de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto.
- c) La necesidad de establecer que el valor de venta de los inmuebles asignados en la Resolución mencionada en el Visto anterior es el indicado en la Resolución Nº 4911 de fecha 06.11.2002 del Departamento Técnico de Apoyo del SERVIU Metropolitano, que aprueba los valores de tasación de 2306 viviendas reparadas de la población Volcán San José, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª Etapa, comuna de Puente Alto, y no los informados en la Resolución Exenta Nº 1164 del 17.04.1995 de ese mismo Departamento;
- d) La Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Dejase sin efecto las asignaciones dispuestas en la Resolución Exenta Nº 4038 del 10.06.2009 de la Dirección de este Servicio, de las viviendas Rol 66, 331, 581 y 582 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas de la comuna de Puente Alto, conforme a lo expuesto en el Visto c) de la presente Resolución, en razón que los valores de adquisición de las viviendas primitivas de las personas individualizadas en el Resuelvo Nº 1 de la Resolución mencionada, más el subsidio especial estipulado en el Artículo 23 Bis A) del D.S. 62 (V. y U.) de 1984 son insuficientes para cubrir el nuevo valor de venta de estos inmuebles.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900
www.serviurm.cl



012418

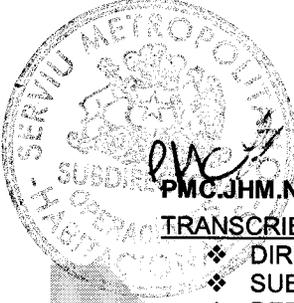
DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 4038 DE FECHA 10.06.2009 DE LA POBLACIÓN VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPA, COMUNA DE PUENTE ALTO, PLAN PILOTO MOVILIDAD HABITACIONAL.

- 2.- El Departamento de Coordinación Operacional dependiente de la Subdirección de Operaciones Habitacionales de este Servicio se encargará de asignar y transferir los inmuebles identificados en la Resolución mencionada en el Resuelvo anterior a las personas ahí señaladas conforme a lo establecido en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE


PMC.JHM.NBV.QOS.pva

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- ❖ DEPTO. DE COORDINACION OPERACIONAL
- ❖ DEPTO. DE CONTABILIDAD
- ❖ DEPTO. PRESTAMOS Y SUBSIDIOS
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SUBDEPTO. DE ASIGNACIONES
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ EQUIPO DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION 2º PISO ARTURO PRAT P.P.M.H (CON ANT. 2 COPIAS)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES
- ❖ Proyecto N° 45 /


16 SEP 2009

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900
www.serviurm.cl

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO